



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12207

Martes 2 de Junio de 2015

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 519 y 521 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 310 a 315, 318 a 320 3-7
Tribunal Electoral
Año 2015 - Res. Nº 14 - Reconocimiento Partido Municipal «Por Trelew» 7-11
Año 2015 - Res. Nº 22 - Reconocimiento «Partido Vecinal de Rada Tilly» 11-14
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 170 14-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 316, 335 y 336 15-16
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº 23 a 29 16-17
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº 07 17
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2015 - Res. Nº XIV-02 17-18
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº 60 a 64 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 519 **07-05-15**

Artículo 1°.- Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Actividad 6: Recursos Humanos.-

Artículo 2°.- Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público en el Área Administración de Recursos Humanos: eliminar un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativa y crear el mismo Cargo, Clase y Carrera Personal en la Secretaría Privada del Ministro de Economía y Crédito Público, ambos cargos de Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ALBORNOZ, Yazmín Yesica Yanina (M.I. N° 33.946.659-Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo- Clase V - Carrera Personal Administrativa - Planta Permanente del Área Administración de Recursos

Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, al mismo Cargo, Clase y Carrera Personal en la Secretaría Privada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° - inciso i) Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 4°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente HUICHULEF, Gabriela Noemí (M. I. N° 29.983.688 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo -Clase V - Carrera Personal Administrativa a cargo de la División Secretaría, dispuesto mediante Decreto N° 533/14, en el cargo Jefe de División Secretaría - Clase XI - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas -Área Control de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-Artículo 5°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) en el cargo Director General de Sistemas - Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Decreto N° 127/14.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962), dispuesta mediante Decreto N° 1698/13.-

Artículo 7°.- Reubicar, a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, al agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase Carrera Personal Administrativo, en el cargo Jefe de Área Sistemas - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico y al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo - Clase V, al cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII, ambos cargos de la Carrera Personal Administrativo, todos los cargos de Planta Permanente en la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 8°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14; como Personal del Gabinete en el ámbito del Ministerio de Economía y Crédito Público y asignarle una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 9°.- Efectuar la reserva del cargo del agente FERNANDEZ, Jorge Enrique cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° - inciso n) Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 10°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente MORAGA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Personal de Obras Públicas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, dispuesta mediante Decreto N° 572/00.-

Artículo 11°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) en el cargo Jefe Departamento Recursos Humanos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Actividad 6: Recursos Humanos y en el SAF 33- Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P.-

Dto. N° 521 **07-07-15**

Artículo 1°.- Transfórmase los cargos encuadrados en la Ley I N° 74 al Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/

14 para los Trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público en las Actividades 6: Recursos Humanos y 7: Asesoría Legal y el Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

Artículo 2°.- Transfórmase el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público - los cargos encuadrados en la Ley I N° 74 eliminándose en el Área de Administración de Recursos Humanos: un (1) cargo Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en la Dirección General de Asesoría Legal: un (1) cargo Clase I - Agrupamiento Personal Profesional y en la Dirección General de Cómputos: un (1) cargo Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de Planta Temporal y creándose un (1) cargo Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, un (1) cargo Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario y un (1) cargo Clase V - Carrera Personal Administrativo, todas las áreas dependientes del citado Ministerio - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Efectúese a partir del 21 de octubre de 2014, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) la reubicación en el cargo Jefe Departamento Personal Obras Públicas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente del Área de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 4°.- Efectúese a partir del 07 de agosto de 2014, a la agente DÍAZ, Adriana Mabel (M.I. N° 20.541.833 - Clase 1969) la reubicación en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional /Universitario - Planta Permanente en la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 5°.- Efectúese a partir del 17 de julio de 2014, a la agente ESCOBAR, Silvina Natalia (M.I. N° 24.926.763 - Clase 1976) la reubicación en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público -Actividad 6: Recursos Humanos, Actividad 7: Asesoría Legal y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 310/15

Rawson, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 585-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Gastre, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REFACCION DEL GIMNASIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 6.05, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y

Crédito Público

Resolución Nº 311/15

Rawson, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 608-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Paso del Sapo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS SOCIALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 6.05, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 312/15

Rawson, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 29-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación DOS POZOS, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 1.228.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 313/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 584-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio

2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Gastre, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 2.653.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 6.05, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en NUEVE (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 314/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 829-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Veteranos de Fútbol de Laprida del Oeste, en virtud del

Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CERRAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARACESPED NATURAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 315/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 979-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil NEHUEN ZOMÜ, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición de: «UN (1) VEHICULO CON CAPACIDAD PARA 19 PERSONAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 739.356.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 318/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 978-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Empleados de SIPROSALUD Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CERRAMIENTO DE PREDIO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MESAS-BANCOS, BOMBAS SUMERGIBLE DE PERFORACIÓN, PARQUE INFANTIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General

de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 69/00 (\$ 488.584,69.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 319/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 892-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Atlético Tiro Federal de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 320/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 1015-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato Unido Portuarios Argentinos de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «1º ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE GREMIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

TRIBUNAL ELECTORAL**Resolución N° 14/15**

Rawson, 14 de Mayo de 2015

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL «POR TRELEW»

s/Reconocimiento» (Expte. N° 1093 P 2014), venidos a despacho para resolver y de los que,

RESULTA:

Que a fs.01/09 se presentan miembros de la Junta Promotora y en calidad de apoderados Eduardo R. Hualpa y Tania Chicha, para iniciar el trámite de reconocimiento, del partido «POR TRELEW», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de la Ley XII N° 9.

Que a ese fin acompañan: acta de fundación y constitución del partido: declaración de principios, programa de Bases y Acción política, carta orgánica partidaria y padrón de afiliados como así también designación de autoridades promotoras, apoderado y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial y noventa (90) fichas de afiliación por cuadruplicado. Con posterioridad presentaron nuevas fichas partidarias para alcanzar el porcentaje requerido por la ley.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 y28 respectivamente, obran informes de actuario dando cuenta que la Carta Orgánica parti-

daria se adecua a las previsiones de la Ley XII N° 9 y que se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias.

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad

jurídico política, la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Trelew.

Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el partido municipal «POR TRELEW» disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art. 73, ley XII N° 9).

2º) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1274 (art. 11 de la Ley XII N° 9).

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal «POR TRELEW» reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Trelew. (art.64, 2do párrafo de la Ley XII N° 9).

4º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. Alejandro J. PANIZZI
Dr. Jorge L. MIQUELARENA
Dip. José L. LIZURUME
Dip. Félix SOTOMAYOR

TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL POR TRELEW (CON MODIFICACIONES REQUERIDAS CONFORME LEY XII N° 9 y 10).

Título I: Generalidades

Art. 1º: El Partido Municipal por Trelew se integra con ciudadanos afiliados en sus registros oficiales, de conformidad con esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral.-

Art. 2º: El Partido Municipal por Trelew tiene su sede en la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, así como también los órganos partidarios de Gobierno.-

Art. 3º - El Partido Municipal por Trelew tendrá por objeto: a) Funcionar como agrupación política reconocida, b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales fijan al respecto, c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación o adhesión de ciudadanos argentinos y extranjeros, que se encuentren dentro de la ley electoral, d) Presentar candidatos a elecciones municipales de la ciudad de Trelew, e) Concertar alianzas o agrupaciones de segundo grado.

Título II: De los Afiliados y la Afiliación.

Art. 4º: Los registros de afiliados y adherentes del Partido Municipal por Trelew que-darán permanente-

mente abiertos a los fines de la afiliación.-

Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquel que desempeña funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, que no tendrá ni podrá exigir trato preferencial. -

Todos los afiliados tendrán, en principio, voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de estos reglamentar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.-

Art. 5º: Todos los ciudadanos podrán afiliarse al Partido Municipal Por Trelew siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio legal en la Ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut y 16 años de edad. -

2. Aceptar sus principios Doctrinarios y su Carta Orgánica.-

3. No podrán afiliarse quienes estuvieran impedidos según las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos y las de esta Carta Orgánica.-

Art. 6º: El procedimiento de la afiliación se seguirá por lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos. -

Art. 7º: Los menores de 14 a 16 años y los extranjeros podrán inscribirse como adherentes incorporándose a sendos padrones especiales que los habilitaran para participar en la organización partidaria cuyo reglamento será dado por la Asamblea.-

Art. 8º: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político de orden municipal o inhabilitación establecida por las leyes electorales. -

Asimismo, perderán su condición quienes violen lo prescripto por la Carta Orgánica y demás disposiciones o resoluciones del Partido.-

TITULO III. Del patrimonio.

Art. 9º - El patrimonio de la entidad, se integrará con los aportes de las personas físicas o jurídicas según la reglamentación que a esos efectos dicten las autoridades, de conformidad con lo preceptuado por esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, como así también con las donaciones y otros recursos autorizados por la ley.

El aporte directo o indirecto de sindicatos de empleadores o trabajadores, así como los aportes anónimos (salvo las colectas populares), se encuentra prohibido conforme lo establece la ley XII N° 9.

Art. 10º.- Destino de los fondos. El 30% de los fondos recibidos en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, se dedicará al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. De este porcentaje, el 50% se dedicará específicamente para desarrollar actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación en menores de treinta (30) años (Conf. art. 58 Ley XII N° 9.)

Título IV: De la Dirección y Administración del Partido

Art. 11º -El gobierno del Partido Municipal Por Trelew lo ejercerá una Asamblea General de afiliados y una Junta de Conducción.

Art. 12º - DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. La autoridad superior del Partido Municipal Por

Trelew será ejercida por una Asamblea de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 13º - La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, en sesión Ordinaria para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose además considerar en ella el informe de la Junta de Conducción, acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiendo tratarse ningún otro, salvo que así lo solicite el 20 % de los asambleístas presentes.

Art. 14º - DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas o Convenciones Extraordinarias tendrán lugar: a) a solicitud de la Junta de Conducción b) a solicitud de un afiliado siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

Art. 15º - La Junta de Conducción tendrá un plazo de hasta sesenta días corridos para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido en tal sentido, término que se cuenta desde que fehacientemente se recibe la petición en forma.

Art. 16º - DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados, en la hora de convocatoria, y una hora después de fijada la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se halle presente.

Art. 17º - Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones, serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes, y el presidente tendrá voto decisorio en caso de empate.

Art. 18º - Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) formular las declaraciones de principios, programas, plataformas electorales y Carta Orgánica, b) juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta de Conducción Partidaria, sobre tachas e impugnaciones, c) aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos realizada por la Junta Central de Gobierno, d) dictar su reglamento interno, e) declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes. La reforma, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados convocada exclusivamente a ese fin.

Art. 19º - La Asamblea será presidida por un presidente que contará con la colaboración de un vicepresidente y un secretario de actas quienes serán designados por la propia Asamblea por simple mayoría de votos, sean o no miembro de la Junta de Conducción.

Art. 20º - DE LA JUNTA DE CONDUCCIÓN. La dirección ejecutiva y permanente del partido municipal estará a cargo de una Junta de Conducción, con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia de Chubut.

Art. 21º - La Junta de Conducción estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes; los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales ti-

tuulares y tres suplentes. Los miembros de la Junta de Conducción durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos. Al menos dos de los cargos titulares y uno de los suplentes deberán ser ocupados por mujeres, conforme la obligación del art. 37 de la Constitución Nacional.

La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo y secreto de los afiliados. Los miembros de la Junta se elegirán con asignación de cargos y mediante el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme lo establecen las leyes electorales vigentes.

Art. 22º - QUORUM. La Junta de Conducción podrá deliberar con tres (3) miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 23º - Los vocales suplentes reemplazarán a los miembros titulares de la Junta, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para ese fin, en el orden de distribución efectuado.

Art. 24º - En caso de desintegración total o parcial de la Junta de Conducción, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el art. 21º, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el art. 23º.

Art. 25º - Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Conducción: a) mayoría de edad, b) dos años de residencia en Trelew, c) figurar en los padrones electorales de la ciudad y d) tener una antigüedad de seis meses como afiliado, salvo para la primera Junta que se elija.

Incompatibilidades. Los cargos de la Junta de Conducción del Partido son incompatibles con los de la Junta Electoral y ambos con la postulación como precandidatos a cargos electivos.

Art. 26º - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. A) representar y administrar los intereses de la entidad, como así también fijar su accionar acorde a la declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica, b) convocar a Asambleas de afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica, c) sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión. Por lo menos una vez al mes se reunirá la Junta Central de Gobierno previa convocatoria, d) aceptar nuevos afiliados, e) informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del partido y presentar la memoria, inventario y balance, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido, f) designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias, con afiliados o no y respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones, g) sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido, h) velar por el cumplimiento de las finalidades de la entidad, i) comprar, vender con autorización expresa de la Asamblea de afiliados, bienes inmuebles; tomar o dar en locación inmuebles, muebles, contratar servicios y adquirir bienes muebles; j) designar uno o más apoderados de la agrupación para que ejerciendo los más amplios derechos ante las autoridades que co-

rrespondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento por los Justicia Electoral como asimismo la inscripción de candidatos partidarios y cuantos otros trámites sean menester realizar, k) resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General. Las reuniones de la Junta, serán públicas para todos los afiliados del Partido, salvo cuando como excepción y por motivos fundados se dispusiere lo contrario.

Art 27º - Del Órgano de Fiscalización. La fiscalización y contralor de la administración del partido, estará a cargo de una comisión revisora de cuentas formada por tres miembros titulares y tres suplentes. Los mismos serán designados por Asamblea General Ordinaria y durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos.

Art. 28º - Los revisores de cuentas tendrán a su cargo el control y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello en sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los Balances de la entidad y toda otra documentación atinente a la administración,

Art. 29º - Del órgano disciplinario. Un Tribunal de tres miembros funcionará como órgano disciplinario de la agrupación con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y el reglamento que dicte la Asamblea.

Art. 30º - El Tribunal será independiente de la Junta de Conducción y podrá -previo estudio de las actuaciones correspondientes y descargo del inculpado- imponer sanciones que importen amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir ante la Asamblea próxima y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 31º - El afiliado que hubiere sido expulsado, no podrá pedir reincorporación hasta pasados cuatro años, lo que será decidido por la Asamblea.

TITULO V. DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 32º - En todas las elecciones internas de la entidad se aplicará el voto directo y secreto de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Art. 33º - Los registros de la agrupación permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Art. 34º - En caso de oficializarse una sola lista, para la elección de autoridades, podrá prescindirse del acto electoral.

Art. 35º - Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral con siete días hábiles de anticipación a la realización del comicios. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por veinticinco (25) afiliados.

Art. 36º - La Junta Electoral. Estará constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por Asamblea de afiliados. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

Art. 37º - Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo de la Junta.

Art. 38º - Son funciones de la Junta Electoral: a) juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos, b) confeccionar y depurar el padrón electoral del partido, dando amplia publicidad, c) designar las autoridades del comicio; d) cuidar la corrección y transparencia democrática del acto electoral, e) realizar el escrutinio.

Art. 39º - Los requisitos para ser precandidata/o en las elecciones primarias por el Partido Municipal Por Trelew son:

- a) Nacionalidad argentina;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Tener domicilio real en la ciudad de Trelew;
- d) Contar con un mínimo de treinta (30) afiliados que avalen la postulación.

Para la integración de la lista de candidatos a concejales del Partido se aplicará el sistema proporcional entre las diferentes listas de precandidatos que participen de las elecciones primarias.

TITULO VI. DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO.

Art. 40º - Se producirá la caducidad y extinción de la entidad: a) cuando se produzcan alguno de los supuestos contemplados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Chubut, b) cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes, c) en los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 41º - Producida la caducidad y extinción de la entidad se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes de la entidad mediante licitación pública si así correspondiere, y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a NICADPI (Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación de personas con Discapacidad) de Trelew o en caso de imposibilidad jurídica o fáctica, a la Cooperadora del Hospital de Trelew.

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42º - Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, deberá ser resuelto en base a la Ley de los Partidos Políticos del Chubut, su reglamentación y todo otro régimen de la materia, dictado en el presente o a dictarse en el futuro.

TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43º - Facultase a los apoderados que se designen, para introducir las modificaciones a esta Carta Orgánica que indique el Tribunal Electoral.

Art. 44º - Los apoderados que se designen con el objeto de realizar el trámite de inscripción ante el Tribunal Electoral estarán autorizados a proponer nuevos nombres para el Partido, como asimismo modificarlo y/o agregarle aditamentos.»

En prueba de aceptación, firman las autoridades provisoria y los apoderados del Partido en la ciudad de

Trelew, a los días del mes de abril de 2015.

Angel Carlos Callupil
Elena Andrade
Amilcar Oficialdegui
(Miembros de la Junta Promotora del Partido
«Por Trelew»)

Tania Chicha
Apoderada

Eduardo R. Hualpa
Apoderado

Resolución Nº 22/15

Rawson, 20 de mayo de 2015.-

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY s/Reconocimiento» (Expte. N° 76-P-1991), venidos a despacho para resolver y

DE LO QUE RESULTA:

Que a fs. 306/315 el apoderado del partido acompaña modificaciones efectuadas a la Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 317 el informe de actuario da cuenta que esas Modificaciones se adecuan a las previsiones del art. 66 de la Ley XII N° 9.-

CONSIDERANDO:

Que toda vez que las mismas se adecuan a las mandas transitorias N° 82 Y 83 de la Ley XII. N° 9, corresponde su aprobación.

Que par ello el Tribunal Electoral Provincial.

RESUELVE:

1°) APROBAR las modificaciones de la Carta Orgánica presentada por el «PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY».

2°) DISPONER su publicación por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 73 Ley XII. N° 9).

3°) REGÍSTRESE Y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME
CARLOS ALBERTO TESI

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

Declaración de Principios, Bases de Acción Política

CARTA ORGANICA

Actualizada Mayo 2015

TITULO I – De la Denominación, Constitución, Objeto y Domicilio.

Art. 1º) La agrupación política que se constituye

conforme a las disposiciones legales emanadas de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia del Chubut, recibe la denominación de PARTIDO VECINAL de RADA TILLY.

Art. 2º) La componen todos los ciudadanos identificados con sus Principios y Bases de Acción Política, que estén inscriptos en los Registros electorales de Rada Tilly, sean residentes de la misma y se ajusten a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Art. 3º) El domicilio legal del partido, queda fijado en la avenida Moyano N° 1757 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Prov. Del Chubut.(*).

Art. 4º) El PARTIDO VECINAL de RADA TILLY es una agrupación creada con carácter permanente, destinada a promover el bien común y a propugnar en forma expresa el sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal de gobierno y de los principios y fines de la Constitución de la Nación Argentina, de la Constitución de la Provincia del Chubut y leyes provinciales que reglamenten la actividad municipal. Tendrá por objeto: a) funcionar como agrupación política reconocida, desarrollando su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales fijen al efecto; b) realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos argentinos y extranjeros comprendidos dentro de la ley electoral; c) presentar candidatos en las elecciones que corresponda; d) concertar alianzas y confederarse; e) realizar toda actividad que le competa, encuadrada dentro de la ley. Especialmente, crear comisiones de estudio y trabajo para proponer soluciones a los problemas comunitarios.

TITULO II De los Principios y Bases de Acción Política.

Art. 5º) Los principios fundamentales que basan la filosofía del PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY, quedan conformados por: a) La adhesión a todos los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut, especialmente el capítulo IX, de las CORPORACIONES MUNICIPALES; b) La defensa del FEDERALISMO al servicio de la Unión Nacional; c) Jerarquización de la familia considerándola una Institución natural necesaria y reconociéndola como célula básica y vital de la sociedad sobre la que se asienta la convivencia humana; d) Se expresa la adhesión al sistema Democrático, Representativo, Republicano y Federal, que lo posibilite. Asimismo, el respeto a los derechos naturales y universales del hombre. Se rechaza el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico.

Art. 6º) EL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY desarrollará su acción política de acuerdo a las siguientes bases: a) luchará para concretar las aspiraciones vecinales, para lograr el desarrollo total de las aptitudes de la persona, habitante de esta villa; b) trabajará por la integración real de la población de la localidad y la defensa INSTITUCIONAL del MUNICIPIO.

TITULO III De la Afiliación.

Art. 7º) La afiliación al PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY deberá gestionarse personalmente ante la Junta Central de Gobierno, siendo indispensable haber cum-

plido íntegramente los requisitos para poder ser aceptado en los padrones electorales; como así también hallarse legalmente habilitado conforme al régimen electoral vigente.

Art. 8º) Los vecinos que no completen los requisitos para afiliarse y sean contribuyentes del municipio, podrán integrar el Registro de Adherentes, que los faculta para participar con voz y sin voto en los debates partidarios.

Art. 9º) En el momento de gestionarse la afiliación, el interesado deberá completar una ficha solicitud por cuadruplicado y realizar el juramento de la Carta Orgánica Partidaria, que se rubricará con una firma de aceptación de la misma.

Art. 10º) Una vez aceptada la afiliación, dos de esas fichas serán remitidas al Tribunal Electoral, reservándose el partido las dos restantes.

Art. 11º) Son deberes del afiliado: a) cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias. b) contribuir a la formación del patrimonio del Partido, con la cuota que fije la reglamentación que se dicte a tal efecto. c) propender a prestigiar al Partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

Art. 12º) Son derechos del afiliado: a) ser elector y elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y Régimen electoral vigente. b) impugnar las inscripciones y solicitar la sanción de afiliados por causas procedentes y valederas acorde a lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás normas que rigen en la materia. c) renunciar con justa causa a su candidatura o cargo. d) ser escuchado por la Junta Central de Gobierno en reunión especial, si así lo solicitare.

Art. 13º) No podrán ser afiliados o, de estarlo, perderán esa condición: a) los inhabilitados por la ley electoral. b) los que no cumplan lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programa y demás disposiciones del Partido. c) los autores de fraudes electorales. d) los que directa o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigien listas oficiales del partido. e) los que por cualquier acción u omisión perjudiquen al partido, afecten su buen nombre y honor y/o el de sus integrantes.

Art. 14º) La decisión de exclusión será tomada por la Asamblea de afiliados, de manera inapelable.

TITULO IV De las autoridades del Partido.

Art. 15º) La máxima autoridad del Partido es la Asamblea de afiliados, organismo ante quien, éstos, podrán recurrir. En orden jerárquico son autoridades partidarias: la Asamblea de afiliados, la Junta Central de Gobierno, los órganos de Disciplina y los de Fiscalización.

TITULO V De las Asambleas.

Art. 16º) La Asamblea es la autoridad superior del Partido y está integrada por todos los afiliados que asistan.

Art. 17º) Las Asambleas serán: la General Ordinaria, que deberá reunirse una vez al año y la General Extraordinaria, que deberá reunirse a petición de un afiliado con el aval del 20% de los integrantes del padrón partidario o si las circunstancias lo determinan,

con la intervención de la Justicia Electoral. También podrán requerirla, el Organismo de Fiscalización o la Junta Central de Gobierno.

Art. 18º) Las Asambleas Ordinarias resolverán sobre temas administrativos, contables y comunes relacionados con la marcha partidaria. Las extraordinarias, tratarán los temas que impliquen modificaciones a declaración de principios, Carta Orgánica, nominación postulantes a cargos electivos y cualquier otro asunto que lo requiera. Asimismo, en todos los casos que esta Carta así lo dispone.

Art. 19º) Previa aprobación por Asamblea Extraordinaria, el Partido podrá postular candidatos no afiliados.

Art. 20º) Las convocatorias deberán publicarse en al menos un diario local y/o cualquier mecanismo de comunicación social, con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha de realización de la misma, fijando en ella el temario a tratar: orden del día, fecha, hora y lugar de la misma.

Art. 21º) Llegado el día de la Asamblea, y vencido el horario indicado en la Convocatoria sin que se encontraren presentes la mitad más uno de los afiliados, se esperarán 30 minutos; cumplido ese lapso, se realizará el acto previsto, con los afiliados presentes.

Art. 22º) Al iniciarse la sesión deberán designarse un Presidente y un Secretario, quienes tendrán a su cargo la conducción del debate y la confección del acta, y dos (2) afiliados para rubricar el acta.

Art. 23º) La función del Presidente de la Asamblea será la de dirigir el debate, haciendo respetar el orden de los oradores.

Art. 24º) Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los afiliados asistentes y su contenido será cumplido inexorablemente por los organismos partidarios y afiliados, siendo inapelables.

TITULO VI De la Junta Central de Gobierno.

Art. 25º) La Dirección Ejecutiva y permanente del partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno integrada por cinco (5) titulares y un (1) suplente distribuidos de la siguiente manera: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y dos (2) Vocales Titulares y un (1) suplente. La Primera Junta Central de Gobierno deberá elegirse en Asamblea dentro de los noventa días de reconocido el partido.

Art. 26º) Los miembros de la Junta Central de Gobierno durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos, solo una vez en el cargo de presidencia y dos veces en los restantes cargos. La votación se hará mediante el voto secreto y directo de los afiliados convocados a tal efecto.

Art. 27º) Son facultades propias de la Junta Central de Gobierno: a) dictar su propio reglamento. b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas. c) ejercer la conducción general del partido. d) dirigir la propaganda y las campañas electorales. e) llevar el fichero general de afiliados del partido. f) administrar y organizar el tesoro del partido y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria. g) presentar a la Asamblea un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento

miento del Partido y la labor de la propia Junta Central de Gobierno. h) convocar a elecciones internas y a asamblea para postulación de precandidatos a cargos electivos. i) celebrar contratos y cumplir actos jurídicos en nombre y representación del Partido. j) designar apoderados y revocar su mandato. k) fiscalizar los contenidos de los cursos de capacitación de los cuadros partidarios. l) designar las comisiones auxiliares que considere necesarias, determinando sus objetivos.

Art. 28º) La Junta Central de Gobierno podrá deliberar con tres (3) de sus miembros correctamente citados, siendo válidas las resoluciones que adopte, por simple mayoría.

Art. 29) El vocal suplente reemplazará a los titulares cuando éstos pasaren a ocupar otro cargo en la Junta Central de Gobierno o tuvieren impedimento para asistir a las reuniones.

Art. 30º) Los requisitos para ser elegido miembro de la Junta Central de Gobierno son: a) ser afiliado, b) aceptar los principios enunciados en la presente Carta Orgánica, c) tener residencia inmediata anterior de dos (2) años en la Localidad.

Art. 31º) Son deberes y atribuciones del presidente: a) convocar a las sesiones de la Junta Central de Gobierno y presidirla. b) representar al Partido en todos los actos en que intervenga. c) suscribir junto al Secretario los documentos públicos y privados, escritos, notas y todo instrumento que lo requiera. d) firmar junto al Tesorero toda la documentación bancaria, Balances, Memorias, órdenes de compra, licitaciones y toda otra documentación de carácter contable. e) velar por el cumplimiento de los principios de la Carta Orgánica y toda otra disposición que se adopte.

Art. 32º) Son deberes y atribuciones del Secretario: a) redactar la correspondencia del Partido y suscribirla con el Presidente, b) guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas y demás documentación. c) firmar conjuntamente con el presidente, todo documento público, escrituras o contratos. d) llevar el Registro de Afiliados y el Registro de Adherentes. e) labrar las actas de la Junta Central de Gobierno, firmándolas con el presidente.

Art. 33º) Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) llevar la contabilidad del Partido, ajustada al régimen legal vigente. b) tendrá a su cargo controlar y efectuar la recaudación de los fondos partidarios. c) presentar a la Junta Central de Gobierno el estado patrimonial del Partido toda vez que ésta lo requiera. d) suscribir junto al Presidente la documentación contable y bancaria.

Art. 34º) Los vocales titulares participarán de las reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz y voto. La Junta decidirá los casos en que reemplazarán a otros miembros.

TITULO VII – Del Tribunal Disciplinario.

Art. 35º) La primera Asamblea Ordinaria que se celebre una vez aprobada la presente Carta Orgánica designará el Órgano Disciplinario partidario, que estará compuesto por un (1) titular y un (1) suplente y tendrá asignada la función de intervenir en los casos de indisciplina partidaria. Se establece que las facultades

disciplinarias podrán comprender desde el apercibimiento, la suspensión hasta 30 días de los derechos del afiliado y la expulsión. En este último caso, se reglamentará la intervención en última instancia, de la Asamblea como organismo máximo, asegurando en todas las ocasiones el derecho de defensa.

TITULO VIII – Del Órgano de Fiscalización.

Art. 36º) El control de la Administración del Partido estará a cargo del Órgano de Fiscalización que estará integrado por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Suplente, elegidos por Asamblea Ordinaria.

Art. 37º) Los Revisores de Cuentas, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 38º) Los Revisores de Cuentas podrán asistir a las reuniones de la Junta Central de Gobierno, con voz y sin voto y será su cometido: a) asegurar la aplicación de un régimen contable eficaz, b) verificar que los asientos contables estén debidamente autorizados por la Junta Central de Gobierno, o quien esté facultado para ello, c) realizar, semestralmente, un informe sobre los resultados de su gestión fiscalizadora, con sus apreciaciones y su dictamen, d) hacerse cargo provisoriamente del Partido, en caso de acefalía, debiendo en esas circunstancias, convocar en 15 días a Asamblea General Extraordinaria, e) deberá avalar con Dictamen y firma el Balance anual que se presentará, a consideración de las Asambleas Ordinarias.

TITULO IX – Del Régimen Electoral.

Art. 39º) Para ocupar cargos electivos en el orden Municipal en representación del Partido, los precandidatos, deberán estar inscriptos en el Padrón Electoral y tener una residencia efectiva mínima de dos (2) años y un mínimo de un (1) año de afiliación, con excepción de los candidatos extrapartidarios que no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de los cargos electivos vacantes. La postulación en calidad de precandidato deberá ser avalada por un mínimo de diez (10) afiliados.

Art. 40º) No podrán ser precandidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios: a) los excluidos del Registro Electoral, consecuencia de disposiciones legales vigentes y/o haber sido condenados por la justicia. b) el personal de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o convocados. c) los funcionarios y Magistrados permanentes del Poder Judicial de la Nación, de las Provincias y Tribunales de Faltas Municipales. d) los que desempeñen cargos directivos o sean apoderados de Empresas Concesionarias de Servicios u obras de la Municipalidad o Empresas que exploten juegos de azar.

Art. 41º) Las elecciones para ocupar cargos partidarios se realizarán por el voto directo y secreto de los afiliados (utilizándose los padrones electorales autenticados por el Tribunal Electoral que distribuirá la Junta Central de Gobierno), por mayoría simple, votándose por el número total de cargos a elegir por lista completa en orden a los cargos partidarios vacantes en cada renovación de mandatos, resultando electos

los más votados. En la oportunidad que un mínimo del 20% de los afiliados del padrón partidario solicite representación en cargos a distribuir, la Asamblea reglamentará el otorgamiento de la representación proporcional.

Art. 41 bis) La elección de los precandidatos a cargos públicos electivos se efectuará en elecciones primarias, abiertas y obligatorias de conformidad a lo normado en el art. 66 de la Ley XII nº 9 y lo previsto en el Art. 39 de esta Carta Orgánica.

Art. 42º) Las convocatorias a elecciones partidarias las efectuará la Junta Central de Gobierno, de acuerdo a las formalidades previstas en el art. 20º) de la presente Carta Orgánica.

Art. 43º) En ningún caso podrá prescindirse del acto electoral previsto en el art. 41º) para la elección de autoridades partidarias.

Art. 44º) Las resoluciones de la Junta Central de Gobierno que excluyeran a cualquier afiliado, podrán ser recurridas ante la Asamblea Extraordinaria convocada para la nominación de cargos electivos.

Art. 45º) Los padrones del partido, debidamente autenticados, deberán exhibirse en forma permanente en el local de la Junta Central de Gobierno, para uso exclusivo de los afiliados.

Art. 46º) Los ciudadanos que se postulen en calidad de precandidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán aceptar en forma previa y formal a su designación los Principios, el Programa y la Plataforma del Partido. El candidato que resulte electo titular del Departamento Ejecutivo Municipal o Presidente del Concejo Deliberante, pondrá a consideración de la Junta Central de Gobierno la conformación del staff político que lo acompañará.

Art. 47º) Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica, y en lo que sea aplicable por la legislación electoral de la Provincia del Chubut.

Art. 48º) La Junta Promotora, remitirá en la primera vez, a las autoridades electorales competentes, la nómina de candidatos que sostendrá el Partido para cargos públicos electivos Municipales, como así también para cargos partidarios, acompañando la aceptación escrita de los mismos.

TITULO X – Del Patrimonio del Partido.

Art. 49º) El Patrimonio del Partido lo constituyen las contribuciones de afiliados, las donaciones, el aporte obligatorio de un mínimo de un cinco por ciento (5%) del sueldo de bolsillo de los afiliados electos o designados para ocupar cargos en el orden ejecutivo y/o legislativo municipal, e ingresos bajo la ley 2126.

TITULO XI – De las incompatibilidades.

Art. 50º) Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario electivo a la vez, ni tampoco podrá ocupar en forma simultánea cargos partidarios y electivos con función pública. Si estando en el ejercicio de un cargo partidario el afiliado resultare electo o fuere designado para desempeñarse en una función política en el Poder Ejecutivo Municipal, automáticamente caducará en su mandato partidario. No podrán ser designados ni desempeñar cargos en el Departamento Ejecuti-

vo Municipal, hasta el nivel de Secretarías, quienes tengan hasta 3º grado de cosanguinidad o 2º grado de afinidad con las personas designadas a ocupar el cargo de titular del Ejecutivo Municipal o del Honorable Concejo Deliberante.

TITULO XII – De las causas y formas de extinción del Partido.

Art.51º) El Partido quedará extinguido cuando así lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria, por el voto de las dos terceras partes de los presentes, y además por las causas de la ley vigente. Para los bienes se aplicará el artículo 54º de la ley 2126

Art. 52º) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica. Se regirá y resolverá por la ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia del Chubut y complementarias, sus reglamentos y normas futuras que al afecto se sancionen.

(* Para el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, el domicilio legal debe ser en la ciudad de Rawson; en nuestro caso, un apoderado.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 170/15

Rawson, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1160/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 CUIT Nº 30-70996545-6 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 390/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería CUACM 522112»;

Que los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados Sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 64 para la actividad «Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. Código 511990» corresponde aplicar una alícuota de 6,5 % en los anticipos 01 a 02/14, en tanto el contribuyente declaró con una alícuota de 5%;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 183/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo último día de publicación el

31/12/2014;

Qué acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado; conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 40 % (cuarenta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$ 22.207,96);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 - CUIT N° 30-70996545-6, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1403, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 28.446,06) calculada al 27/03/2015.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 183/14-DR, e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 8.883,18), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cr. Pablo Alejandro OCA
Director General
Dirección General de Rentas

I: 27-05-15 V: 02-06-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 316

07-05-15

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Fundación Tribu Tierra, representada por su Presidente, señor ALVAREZ BARRIA, Aldo Javier (DNI 21.518.171), destinado a una ayuda económica para cubrir gastos de funcionamiento de la organización.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2015.-

Res. N° 335

11-05-15

Artículo 1°.- Adjudicase al Arq. Jorge Sebastián CURIN GALARRAGA (D.N.I N°: 30.508.056), el Concurso de Antecedentes para la contratación de un «Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional», en el marco del Proyecto «Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial» - Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID N° 1855/OC-AR, por un plazo de doce (12) meses, a partir del día 02 de mayo del 2015 y por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 - Proyecto 02 - I.P.P 3.4.1 – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. N° 336

11-05-15

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato del Sr. Carlos GÓMEZ (D.N.I N°: 18.238.056), por el tér-

mino de doce (12) meses a partir del 01 de abril del 2015, para continuar con las tareas de Mantenimiento y Operación del Sistema Integral del Registro de la Propiedad Inmueble por un monto total del PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 187.200) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 187.200), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 140.400) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 09 – I.P.P 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 23 02-03-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Marta Genoveva MANQUEPAN, D.N.I. N° 23.729.026, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para los meses de enero a marzo, y en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) para los meses de abril a junio, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligo.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – En el Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Servicio de Limpieza.-

Res. N° 24 04-03-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa del Abogado Damian Humberto DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 31.914.503, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con el objeto de prestar un asesoramiento legal y técnico, a la Uni-

dad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que lleva adelante el Plan Provincial GRSU, para articular y coordinar las acciones de los distintos municipios entre sí y de estos en conjunto con el gobierno provincial, a fin de concretar el Plan Estratégico Provincial de Gestión Integral de RSU; ser el soporte técnico y de asesoramiento de los municipios, para la puesta en marcha de la estrategia provincial, sugerir la conformación de regiones o agrupamiento de municipios para la gestión conjunta; asesorar a los distintos entes del Estado que así lo requieran, sobre el tema específico de Residuos Sólidos Urbanos; gestionar el financiamiento sea total o parcial de los programas y proyectos que integren la estrategia provincial de los residuos sólidos urbanos; redactar los instrumentos y documentos pertinentes, sobre contrataciones con organizaciones, universidades, etc., para que se efectúen los estudios de impacto ambiental sobre los sitios de disposición final, los pliegos de condiciones para las contrataciones que ejecuten los proyectos de obras para la instalación y operatoria de centros de transferencia, disposición final de los RSU, y su operatoria posterior y todas aquellas funciones que sean necesarias y pertinentes para llevar adelante, dar vida y concretar la Estrategia Provincial enmarcada en la Estrategia Nacional que es impulsada desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme Decreto N° 581/06, a partir del día 1º de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por los meses de marzo a julio de 2015 y en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) por los meses de agosto a diciembre de 2015, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 25 06-03-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Técnica Universitaria en Protección Ambiental Carolina Katya GASCH, D.N.I. N° 33.574.562, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00) para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales y escalonadas en el transcurso del año 2015, siendo de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para el primer trimestre, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para el segundo trimestre, PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) para

el tercer trimestre y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el cuarto trimestre, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 26 **10-03-15**

Artículo 1º.- Designase al Señor Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, José Manuel PENDON (M.I. Nº 25.887.636 - Clase 1977), a fin de Asistir a la Reunión del Comité de Cuenca Lago Puelo, a realizarse el día miércoles 11 de marzo de 2015.-

Res. Nº 27 **10-03-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa de la Doctora en Ciencias Biológicas Norma Herminia SANTINELLI, C.U.I.T. Nº 27-11582534-3, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y a las diferentes áreas que de ella dependen, en temáticas relacionadas con la gestión de proyectos ambientales, el diseño, ejecución y evaluación de programas y monitoreos ambientales, desarrollo de contenidos ambientales y acciones de capacitación.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.0000) cada una, a partir de 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. Nº 28 **12-03-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma AUTOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-67051481-8, por un monto de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 15.528,80), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 1), 3) y 6), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto se imputará en la Jurisdicción 63 -

SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - por la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 67/100 CENTAVOS (\$ 7.078,67); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustibles y lubricantes para medios de transporte - por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 29/100 CENTAVOS (\$ 2.758,29); Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Mantenimiento y reparación de vehículos - por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 CENTAVOS (\$ 5.691,84) - Fuente de Financiamiento 3.11- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 29 **13-03-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., por el alquiler del bien mueble Marca Brother DCP 8080 DN destinado al uso en la Dirección de Personal y Despacho, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS MIL (\$ 1000,00) mensuales, siendo el monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en concordancia con lo previsto por el artículo 95º inciso c) apartado 1) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 Servicios no personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 2 Alquileres de bienes mueble - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 07 **18-05-15**

Artículo 1º.- Dése de baja de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Minas y Geología bienes.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV-02 **21-05-15**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados por el agente ROJAS Rogelio Ricardo (DNI Nº 14.848.397 - clase 1962) en la Municipalidad de Esquel a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de la asignación de funciones en la Municipalidad de Esquel del agente ROJAS Rogelio Ricardo (DNI Nº 14.848.397 - clase 1962), categoría de revista Jefe de Departamento Fis-

calización – Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel deberá remitir en forma mensual un informe al área de personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efecto de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 60 21-04-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección General de

Acción e Industrias Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura con la firma «Almonacid Mansilla Corina- Fletes y Mudanzas», de la señora Corina MANSILLAALMONACID, con domicilio en Lezana Norte N° 26 de la ciudad de Trelew, por el servicio de traslado de las obras, que participaron del Salón Provincial de Artes Plásticas 2014, desde la ciudad de Rawson al interior de la Provincia, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 61 21-04-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, representado por el Señor Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI N° 22.271.295), en su carácter de Intendente, por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la remodelación del edificio del Museo Histórico Regional de la localidad de Gaiman.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 62 21-04-15

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa

efectuada por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura con la firma «Eventos Patagonia», del señor Ariel JONES, con domicilio en Gabelco casa N° 18 de la ciudad de Rawson, por el servicio de comidas (1580 desayunos y meriendas y 550 viandas), ofrecido en el marco del «Encuentro Final de los Certámenes Culturales Evita 2014», realizado en la localidad de Gaiman los días 29 y 30 de agosto de 2014, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$121.390,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 121.390,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 05- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 63 24-04-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de la Sra. Intendente, Doña Leila Yasmin ASSEF (DNI N° 25.724.846), destinado a solventar los gastos que demande la organización del «Eisteddfod», a desarrollarse los días 01 y 02 de mayo del corriente año, en la ciudad de Trevelin.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura-Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural 30 - Actividad 4 - Inciso 5 - Principal 7- Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 -Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 64 28-04-15

Artículo 1°.- DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Discos Chubutenses, organizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, al señor VICENTI, Sergio Juan (DNI 16.867.449), al señor RODRIGUEZ, Daniel (DNI 12.041.848), al señor DE ORO, Jorge (DNI 11.938.462), al señor ÁLVAREZ BARRÍA, Aldo Javier, (DNI 12.041.848), al Jefe de Departamento de Industrias Culturales, Lic. Osvaldo Labastí, en calidad de Veedor y al Secretario de Cultura de la Provincia del Chubut, Prof. Claudio Dalcó, a fin de que realicen su actuación en el marco del Reglamento General.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) que se imputarán oportunamente a través de las gestiones que correspondan.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi, en los autos caratulados «MATTUZ, GRACIELA SILVANA s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 514/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MATTUZ, GRACIELA SILVANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten – Art. 699 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn 28 de ABRIL de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 «P.B.» de la ciudad de Esquel, Provincial del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de don RIVERA HECTOR, para que se presenten en los autos caratulados: «RIVERA HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 290/2015).-

Publíquese por TRES (3) DIAS.-
Esquel (CH), 15 de mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo (Juez Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HECTOR PABLO REULA, para que se presenten e autos: REULA, HECTOR PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 58 Año 2015).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de Mayo de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. VILLAROEL VICTOR SAUL, para que se presenten en autos caratulados: «GARCIA ELMINA Y VILLARROEL, VICTOR SAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 275/2014). Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Mayo de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «GONZALEZ BARRA, RAMIRO HERNAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 555/2015), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMIRO HERNAN GONZALEZ BARRA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 20 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Única, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MESA, María Eugenia S/Guarda Judicial» (Expte N° 1087 – Año 2014), cita y emplaza por el término de Cinco (5) Días a partir de la última publicación a: ROBERTO CARLOS BOZA (DNI N° 22.017.328), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibi-

miento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 16 del mes de Abril de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-06-15 V: 03-06-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «BIE, IBERIS CECILIA/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 749/2015), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IBERIS CECILIA, BIE, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DÍAZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, en autos caratulados: «DIAZ CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO», expediente N° 295/2015.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro

Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «PUCHI, JARAMILLO JORGE LEON S/SUCESIÓN» Expte N° 730/2015, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «TROMPETTE, CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 31/15) cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de don RAUL ERNESTO GONZALEZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 08 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERMAN MARIO TERREN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Mayo de 2015.-
MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Carlos Alberto Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y

acreedores de FRETES, BLANCA LELIA que se presentan en autos: «FRETES, BLANCA LELIA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 1056 Año 2014).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-05-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CARMEN DOLORES SALMERON, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 28 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE OJEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 21 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZARTURO Y DE PEDROANA MARIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-TRELEW, 06 MAY 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO JOFRE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 27 ABR 2015

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FERNANDO DIONISIO CASTRO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 18 de 2015

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del DRA. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REYNOSO ELCIRA y TEJADA JUAN NORBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO ELCIRA Y TEJADA JUAN NORBERTO S/SUCESIÓN» EXPTE. N° 361/2015 Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, MAYO 18 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°

1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría 2 a cargo de Laura Rosana CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENGLISH, NORMAN JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ENGLISH, NORMAN JUAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000712/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2.015

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAPPARATTO, ENRIQUE, para que se presenten en autos: «PAPPARATTO, ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 206 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 27 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAREJA, BERSABÉ y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO, para que se presenten en autos: «PAREJA BERSABÉ Y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 55 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 27 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «SILES CANO, PONCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE N° 689 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Causantes: «SILES CANO, PONCIANO».

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO LEY 21357

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE AGRIN S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 12 de Febrero de 2014, se designa el Directorio de Agrin S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Raúl Torroija, DNI 12.274.245, argentino, de profesión arquitecto, casado, nacido el 07-08-56, domiciliado en calle Palacios N° 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, DNI N° 11.613.395, argentina, de profesión obstetra, soltera, nacida el 19-06-55, domiciliada en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ernesto Omar Torroija, DNI N° 07.818.705, argentino, de profesión comerciante, divorciado, nacido el 04-01-47, domiciliado en chacra N° 22 Lote 12 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, DNI 8.627.197, argentino, de profesión abogado, nacido el 02-09-51, domiciliado en calle Zapiola N° 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-15.

EDICTO LEY 19.550 FIORASI LEASING S.A. DIRECTORIO

Por Decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2.014, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fer-

nando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vice Presidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2.996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi; DNI 23.934.387, E. Morgan 2.678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° B (Trelew), Segundo Director Suplente: Bruno Nervi, DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew), con mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-15.

**MB REPUESTOS S.R.L.
DISOLUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mario Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION DE INCRIPCION SOCIAL: Por reunión de socios con fecha 19-07-2012: Se resuelve la liquidación y disolución de la sociedad.- LIQUIDADOR: MORENO Rosa del Valle, argentina, soltera, DNI 6.715.867, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Álvarez Jonte N° 384 – Comodoro Rivadavia.-

DENOMINACION: MB REPUESTOS S.R.L.- Sede social: Hipólito Irigoyen N° 2991 – Comodoro Rivadavia – Inscripción: I.G.J. 28/03/2001 N° 2062 Libro IV – T° XIV de Soc. Com. Expte N° 015-01 – Causal de disolución, Art. 94 inc. 1.- Designación de Liquidador: reunión de socios por unanimidad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-15

**LABORATORIO DE ANALISI INDUSTRIALES S.R.L.
GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/12/2005, y reunión de socios de fecha 06/02/15 se designa como socio gerente de Laboratorio de Análisis Industriales sociedad de responsabilidad Limitada a la señora Mariana Chioccarello, con documento nacional de identidad número 23.439.816, domiciliado en Barrio Este casa 207 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y estará a cargo de dos gerentes. El Sr. Gabriel Chioccarello y la Sra. Mariana Chioccarello, duraran en su cargo hasta

que se revoque expresamente su mandato.- En tal carácter tienen las facultades para obligar a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto Ley 5965/63.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-15

**LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto. Comunicase el cambio de sede social de la firma Laboratorio de Análisis Industriales S.R.L. mediante reunión de socios de fecha 10 de Abril de 2014, se ha dispuesto por unanimidad cambiar el domicilio de la Sede Social de la firma «Laboratorio de Análisis Industriales Sociedad de Responsabilidad» constituyéndolo en la calle Carlos Condinanzo N° 65 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-06-15

**MEV-CAP S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.-
CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase que por Escritura 85 del 04/11/13 «VE&CAN S.R.L.- VE&CAN S.R.L. escritura N° OCHENTA Y CINCO En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece, el Señor Florencia CAYUAN, argentino, nacido el 16 de octubre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad numero 18.290.298 y del C.U.I.T. 20-18290298-6, casado en primeras nupcias con María Cristina Ríos, domiciliado en la calle Pilar de Moirón número 1182, casa 61 de ésta Ciudad; y el Señor José Francisco MEDRANO, argentino, nacido el 12 de Octubre de 1951, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.526.195 y del C.U.I.T. 23-08526195-9, divorciado de sus primeras nupcias de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en la Avenida Estados Unidos número 258 de ésta Ciudad; y el Señor Luis Norberto VEGA, argen-

tino, nacido el 04 de enero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.769.879 y del C.U.I.T. 20-11769879-4, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Gómez, domiciliado en calle Margarita Galeto de Abad número 535 del Kilometro 5 de ésta Ciudad; los Señores Florencio Cayuán y José Francisco Medrano en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «MEV - CAP S.R.L.» EXPRESAN: I) CESION DE CUOTAS.- El Señor José Francisco MEDRANO en adelante el «Cedente» por la presente CEDE Y TRANSFIERE al Señor Luis Norberto VEGA en adelante el «Cesionario» la totalidad del capital que tiene y le corresponde en la sociedad «MEV -CAP S.R.L.» y que se compone de cuarenta (40) cuotas partes de capital social de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una de ellas.- La presente cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que el «Cedente» declara haberlos recibido antes de este acto de manos del «Cesionario» en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- En consecuencia el «Cedente» transfiere a favor del «Cesionario» todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas a los que renuncia sin limitación alguna, colocando al «Cesionario» en el mismo lugar grado y prelación que en la sociedad tenía y le correspondía por dicha suma, liberándose el «Cedente» de todas las obligaciones de socio.- El «Cedente» declara: a) no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes no habiéndose solicitado el Certificado correspondiente por razones de tiempo y a su expresa solicitud y que las cuotas cedidas no están embargadas ni afectadas por gravámenes; b) que no habiendo existido actividad social, no existe pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente por el cual deba responder al día de la fecha; c) que en virtud de la presente cesión queda desvinculado de la sociedad y que no tiene reclamo alguno que formular a la misma por ningún concepto; y, d) que asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos exigidos por la Inspección General de Justicia y/o autoridad de contralor competente en todos los tramites y actos que fueren necesarios a fin de realizar las registraciones que correspondan para otorgar eficacia ante terceros a esta cesión y a las resoluciones sociales que como consecuencia de la misma pudieran corresponder.- Por su parte el «Cesionario» declara: a) Que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de actividades de la sociedad al día de la fecha, por lo que renuncia en forma irrevocable a favor del «Cedente» a la garantía de evicción por las cuotas objeto de ésta cesión y expresamente toma a su cargo los pasivos que pudieren existir y/o que resulten de la regularización societaria; y, b) Que a fin de cumplimentar las exigencias de la Resolución 225/04 en lo referente a las previsiones del Art. 238 de la Ley 24.522 y a dichos efectos Declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado para ejercer el comercio ni impedido por ninguna causa para integrar sociedades comerciales.- En este estado, el Señor Florencio CAYUAN en su carácter de socio funda-

dor deja expresa constancia de su acuerdo con la cesión instrumentada en la presente entre el señor Medrano y el señor Vega, liberando por este acto de toda responsabilidad y sin límites al Señor José Francisco Medrano en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con su socio fundador.- II) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.- Cambio de Denominación. Los Socios Florencio CAYUAN y Luis Norberto VEGA en sus caracteres de únicos integrantes de «MEV-CAP S.R.L.» DICEN: Que conforme lo han convenido privadamente y en razón de la cesión formalizada precedentemente, en este acto RESUELVEN: MODIFICAR las Clausulas PRIMERA, TERCERA Y CUARTA del CONTRATO SOCIAL las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: PRIMERA: Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina «VE&CAN S.R.L.» continuadora de MEV-CAP S.R.L. y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándose o no capital propio.- TERCERA: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: 1) Equipos de Seguridad y protección: Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión; carga y servicio de equipos extinguidores de incendios; el asesoramiento en seguridad e higiene industrial, como así también toda actividad anexa, derivada o análoga vinculada con éstas actividades.- 2) Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.- 3) Industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de redados, aparatos y maquinarias de transporte, así como la instalación de astilleros, talleres, diques y toda instalación naval, instrumentos e implementos; instalaciones de establecimientos para la explotación minera, metalúrgica, química, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o de cualquier otra clase de energía.- B) CONSTRUCCION: 1) Constructora: mediante la realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes,

cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería.- C) TRANSPORTE: 1) Transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas, mercaderías generales, caudales, correspondencia, equipajes, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, piedras, arenas y áridos en general, alimentos incluyendo los perecederos, animales en pie, cargas en general de cualquier tipo incluyendo las refrigeradas, combustibles en general y cualquier otra sustancia solida, líquida o gaseosa considerada inflamable o peligrosa, residuos orgánicos e inorgánicos, residuos patológicos, cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan en vigencia en el futuro, incluyendo las tareas de depósito, embalaje, almacenamiento y distribución urbana y suburbana. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Contratación y capacitación de personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular.- 3) Emisión y negociación guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en doscientas (600) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Florencio CAYUAN cuatrocientos ochenta (480) cuotas, equivalentes a Pesos Cuarenta y ocho Mil (\$ 48.000,00); y Luis Norberto VEGA ciento veinte (120) cuotas, equivalentes a Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 02-06-15.

ALBESIA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la firma ALBERSIA S.R.L. mediante Instrumento: Escritura N° 198 del 17/03/2015, pasada al Folio 346 ante el escribano Alejo PIRES, Adscripto al Registro Notarial

N° 39 del Chubut SOCIOS: Edgardo Alfredo, SOTO, con D.N.I. N° 21.355.409, CUIL/CUIT 20-21355409-4, argentino, nacido el 07 de Abril de 1970, empleado, y Paola Marisa PAREDES, con D.N.I. N° 24.926.796, CUIT/CUIL 27-24926796-7, argentina, nacida el 27 de Abril de 1976, ama de casa, ambos domiciliados en calle Urtubey N° 919, de la ciudad de Rada Tilly, de esta misma Provincia del Chubut; y María Nieves MONTESINO, con D.N.I. N° 5.096.163, CUIT/CUIL 27-05096163-5, argentina, nacida el 30 de Noviembre de 1945, viuda, ama de casa, domiciliada en calle 554 N° 2256, del Barrio San Cayetano, de esta ciudad.- DOMICILIO Y SEDE: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: en calle Urtubey N° 919 de la ciudad de Rada Tilly de esta provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, construcción de edificios, estructuras metálicas, hormigón o durlock, ya sea en obras civiles y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, su mantenimiento, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción de cualquier tipo de obra, y/o su finalización; B) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra - venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una.-ADMINISTRACION: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio gerente, quien tendrá atribuciones para realizar con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá com-

texto del contrato, en calle Urtubey N° 919 de la ciudad de Rada Tilly de esta Provincia del Chubut; b) Designar al socio Edgardo SOTO como gerente de la sociedad, quien por su parte declara no estar comprendida en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; c) La gerencia queda facultada por aplicación de los artículos 36 y 183 de la Ley 19550, y sus modificatorias, para celebrar todos los actos relativos al objeto social que considere necesarios o convenientes concertar con amplitud de criterio.- d) Los socios declaran no estar comprendidos en las previsiones del Artículo 238 de la Ley 24522, de Concursos y Quiebras.- e) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: a) Edgardo SOTO, la cantidad de Seiscientos (600) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000); y b) Paola Marisa PAREDES, y María Nieves MONTESINO, la cantidad de Trescientas (300) cuotas respectivamente, de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por la suma total, entre las dos socias, de Peos Sesenta Mil (\$ 60.000).

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 02-06-15.

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS
DE COMODORO RIVADAVIA**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se celebrará el día 25 de junio de 2015 a las 20 hs. en su domicilio de la calle Viamonte 769, con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura Acta Anterior
- 2º - Aprobación Memoria y Balance período 2014
- 3º - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos

Lic. MARTIN ERRAZU
Presidente

Lic. RIBBA LAURA
Secretaria

P: 02-06-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/za Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 26 de junio de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

Para ser Juez/za Penal, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial)

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 01-06-15 V: 03-06-15

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT**
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut
Te/IFax. (0280) 4481653.

CONVOCATORIA

XXV CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas,

CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXV Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE JUNIO DEL 2.015, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Apertura del XXV Congreso Provincial Ordinario.

2.- Elección de Autoridades.

3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

4.- Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.014.

5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6.- Elección de la Junta Electoral, la cual deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

7.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

8.- Clausura del XXV Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 20 de Mayo de 2.015.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT

JORGE AVILA
Secretario Administrativo
CDPATE CHUBUT

I: 29-05-15 V: 02-06-15

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT**

Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut
Te/IFax. (0280) 4481653.

CONVOCATORIA

XXVI CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO
El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas,

CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVI Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE JUNIO DEL 2.015, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Apertura del XXVI Congreso Provincial Extraordinario

2.-Elección de Autoridades.

3.-Lectura y Consideración del Acta Anterior.

4.-Informe de la Secretaria General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.

5.-Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.-

6.-Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

7.- Clausura del XXVI Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 20 de Mayo de 2.015.

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT

JORGE AVILA
Secretario Administrativo
CDPATE CHUBUT

I: 29-05-15 V: 02-06-15

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/15

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Presupuesto Oficial: \$ 544.000,00

Lic. N° Renglón: 11/15 – I
Objeto: Servidores de Procesamiento
Cant.: 3

Presupuesto Oficial: \$ 332.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Lic. N° Renglon: 11/15 – II

Objeto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cant.: 4

Presupuesto Oficial: \$ 90.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Lic. N° Renglon: 11/15 – III

Objeto: Servidores de Almacenamiento de Datos

Cant.: 2

Presupuesto Oficial: \$ 122.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2015.

FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON - CHUBUT O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: En la Sede de IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson y Delegación Comodoro Rivadavia, Asturias 795 - Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

Nota: La entrega de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
CHUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/15 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con
recurso de la UEP. Fondo de Inversión Municipal FIM.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglon N° 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Vein-

te mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTÍA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 07 de Julio de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso Rawson – Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Julio de 2015 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 28-05-15 V: 03-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14

OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPELJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 12:00 hs. en el mismo lugar de apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de

Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sito en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

PROGRAMA REHABITAR

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 19/15

«REPARACION DE 129 NUCLEOS HUMEDOS EN BARRIO RUCA HUE, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.192.621,28

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN: \$ 14.192.621,28

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 141.926,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.193,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 7 de Julio de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2015.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede de IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson.

FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON - CHUBUT O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

AVISO DE PRORROGA

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
(CORFO-CHUBUT)
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2015-CCH

OBJETO: «CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO MULTIESPECIE PARA DESPACHO PROVINCIAL Y FEDERAL DE PRODUCTOS FRES-COS Y MENUENCIAS DE SARMIENTO - CHUBUT».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HS. EN LA OFICINA DEL ENTE PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORFO SUR, SITA EN LA CALLE 28 DE

JULIO N° 196 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

**UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/15

OBRA: «REFACCION RED CLOACAL EXTERNA- CIUDAD UNIVERSITARIA- SEDE COMODORO RIVADAVIA»- SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.177,37 (Pesos doscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete con 37/100)

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 10:30 horas del día 18 de junio de 2015.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 18 de junio de 2015 a las 11: 00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días hábiles.

I: 01-06-15 V: 02-06-15

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/15
 OBRA: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 58 EN PARAJE EL COIHUE»

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos (\$ 13.557.700). Valor Básico Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y siete (\$ 135.577,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 9.038.466,66) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 06 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 06 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.